

Por primera vez niñas, niños y adolescentes trabajadores de Bolivia redactan ley sobre sus derechos. ¡Merecen nuestra solidaridad!

Hace poco, la Unión de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores de Bolivia (UNATSBO – fundada en el año 2000) ha presentado una “propuesta normativa para el reconocimiento, promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes trabajadores”. De hecho, se trata de una novedad en la historia tanto de los derechos del niño como del derecho laboral y social, pues hasta ahora cuando se trataba de elaborar leyes para la infancia, en el mejor de los casos, se consultaba a los niños y niñas, pero nunca una ley fue redactada por ellos mismos. Y hay otro motivo más por el cual realmente nos encontramos ante una novedad: por primera vez, una propuesta normativa expresa la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes trabajadores (NATs) respecto al tema del “trabajo infantil” y, por primera vez, un proyecto de ley se basa en la idea de que también los niños tienen el derecho a trabajar en condiciones de dignidad.

Apreciamos que la propuesta defina a los niños, niñas y adolescentes trabajadores como “sujetos sociales y de derecho”, y también que el Estado se comprometa a reconocer y valorar el aporte económico, social y cultural que proporciona el trabajo de los niños, niñas y adolescentes. De igual manera, saludamos que la propuesta normativa establezca el deber del Estado de promocionar los derechos laborales de los niños, niñas y adolescentes trabajadores como “actores sociales” sin importar su edad, de protegerlos contra el abuso y la explotación laboral, de garantizarles educación y capacitación profesional integral de acuerdo con su vocación, aptitudes y destrezas. Todo ello refleja el espíritu de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional y Comunitario de Bolivia.

La propuesta normativa es el resultado de amplias consultaciones de niñas, niños y adolescentes trabajadores. Redactar una ley completa no es cosa fácil - mucho menos para los niños, ya que por lo general, no tienen la posibilidad de expresarse en este tipo de asuntos. Había que encontrar formulaciones que cumplieran con los criterios jurídicos y que tuvieran la universalidad necesaria sin perder las experiencias personales y reivindicaciones específicas de los niños y niñas. Cuando reclaman para ellos el derecho a trabajar, tienen en su contra gran cantidad de convenciones internacionales y conceptos comunes estancados que fácilmente llevan a la insinuación de que quieren legitimar la “explotación del trabajo infantil”. Les aportamos nuestro apoyo porque entendemos que no están legitimando la explotación, mas bien exigen protección para un trabajo digno que respeta sus condiciones de niños y niñas. Es más aún: los NATs han elaborado una lista de actividades laborales que a su criterio, deben ser prohibidas porque son dañinas para los niños y las niñas. Para niñas, niños y adolescentes trabajadores que han sufrido explotación y abuso en carne propia, todo esto es cosa entendida y evidente.

En el documento que presentaron, los NATs quieren dejar claro que son conscientes no sólo de sus derechos, sino también de sus responsabilidades. De hecho, se comprometen a cuidar los instrumentos y/o herramientas de trabajo que tienen a su cargo, a cumplir con los reglamentos vigentes en su lugar de trabajo y a denunciar toda situación de explotación o maltrato. Sin embargo, cabe señalar que formuladas como obligación legal, este tipo de normas encierran el peligro de que los derechos de los niños y niñas – cuya protección y promoción es lo que se quiere lograr – sean condicionados a un cierto “buen comportamiento”. Esto va en contra del concepto de que al igual que todos los Derechos Humanos, también los derechos del niño deben ser respetados incondicionalmente. Pero en su idea fundamental, la propuesta normativa abre paso a una nueva

Postadresse:

ProNATS e.V.
c/o ENMCR,
Habelschwerdter Allee 45
14195 Berlin

Bankverbindung:

Kontonummer: 66 03 17 51 91
Institut: Berliner Sparkasse
Bankleitzahl: 100 500 00
BIC/SWIFT-Code: BE LA DE BE
IBAN: DE89 1005 0000 6603 1751 91

Internet:

www.pronats.de
info@pronats.de

forma de pensar que ve los derechos de la infancia con la seriedad que merecen y que los formula con una claridad y determinación nunca vistas antes.

Ahora bien, es evidente que los niños no podrán poner en vigencia su propuesta por su propia fuerza. Habrá muchos obstáculos y bastante resistencia que superar hasta que su voz sea escuchada y que cuenten con suficientes aliados. Llamamos a las y los diputados y autoridades bolivianas y a la comunidad internacional responsables de los derechos de la infancia para que tomen en serio el derecho de los niños y las niñas a la participación que establece la Convención sobre los Derechos del Niño y a no dejar abandonados a los niños, niñas y adolescentes de UNATSBO en esta su histórica pretensión. Sería la primera vez en el mundo que se haga realidad una ley para la protección de los derechos del niño que haya sido iniciada por los niños mismos y que se base en sus propias experiencias e ideas.

Mayo de 2011

Postadresse:

ProNATS e.V.
c/o ENMCR,
Habelschwerdter Allee 45
14195 Berlin

Bankverbindung:

Kontonummer: 66 03 17 51 91
Institut: Berliner Sparkasse
Bankleitzahl: 100 500 00
BIC/SWIFT-Code: BE LA DE BE
IBAN: DE89 1005 0000 6603 1751 91

Internet:

www.pronats.de
info@pronats.de